



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 704
SANTA FE, 02 SEP. 2021

VISTO:

El expediente N° 01903-0001837-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta, de los Pliegos correspondientes a las Licitaciones Públicas convocadas por este Ministerio mediante Resoluciones N°s 701/21, 703/21, 704/21, 706/21, 707/21, 708/21, 709/21, 710/21, 711/21 y 712/21, emitida por la Dirección General de la DIPAI dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°s 701/21, 703/21, 704/21, 706/21, 707/21, 708/21, 709/21, 710/21, 711/21 y 712/21, todas del MISPyH, se aprobaron sendos llamados a licitación pública (fojas 1/20);

Que por Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 (fojas 21/22), la Dirección General de la DIPAI dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, comunica a los posibles oferentes que se ha resuelto no llevar a cabo las visitas de obra, tal como fueran dispuestas por el PCByC – Anexo 13, por lo que en reemplazo del certificado de Asistencia Obligatorio a Visita de Obra, los oferentes deberán acompañar la Circular Aclaratoria N° 1 con la documental licitatoria, en el Acto de apertura de ofertas;

Que a fojas 23 vta. y 24 dieron el Visto Bueno a la prosecución de la gestión la sra. Secretaria de Arquitectura y Obras Públicas y el señor Subsecretario Legal y de Despacho;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 1 correspondiente a las Licitaciones Públicas convocadas por Resoluciones Nºs 701/21, 703/21, 704/21, 706/21, 707/21, 708/21, 709/21, 710/21, 711/21 y 712/21, todas del MISPyH, emitida por la Subsecretaría Legal y de Despacho - MYSPyH, la que se adjunta a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma.

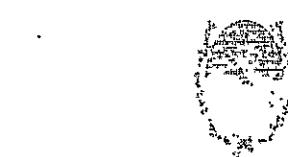
ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

¶

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas
Dirección de Arquitectura e Ingeniería



Santa Fe, 30 de Agosto de 2021.

LICITACIONES PÚBLICAS DE LAS OBRAS:

- 1.- CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES POSPANDEMIA N° 99 - SANTA ROSA DE CALCHINES - DPTO. GARAY, APROBADA POR RES. N° 701/21.
- 2.- CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES POSPANDEMIA - BARRIO BELGRANO - RAFAELA, APROBADA POR RES. N° 707/21.
- 3.- CONSTRUCCIÓN EDIFICO NUEVO JARDÍN DE INFANTES MODELO POSPANDEMIA - LOCALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN -DPTO. SAN LORENZO, APROBADA POR RES. N° 709/21.
- 4.- CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES N° 349 - MODELO POSPANDEMIA - LOCALIDAD DE FUNES - DPTO. ROSARIO, APROBADA POR RES. N° 711/21.
- 5.- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO MODELO POSPANDEMIA JARDÍN DE INFANTES N° 295 - BARRILETE DE COLORES - CAÑADA DE GÓMEZ - DPTO. IRIONDO, APROBADA POR RES. N° 710/21.
- 6.- CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES POSPANDEMIA N° 358 MUNDO MÁGICO - FIGHIERA - DPTO. ROSARIO, APROBADA POR RES. N° 704/21.
- 7.- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES N° 345 MODELO POSPANDEMIA - BARRIO VILLA CRESPO - TOSTADO - DPTO. 9 DE JULIO, APROBADA POR RES. N° 708/21.
- 8.- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES N° 331 MODELO POSPANDEMIA - LOCALIDAD DE PÉREZ - DPTO. ROSARIO, APROBADA POR RES. N° 712/21.
- 9.- CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES POSPANDEMIA N° 82 COLMENITAS - CÁSILDA - DPTO. CASEROS, APROBADA POR RES. N° 703/21.
- 10.- CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES N° 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO MODELO POSPANDEMIA - LOCALIDAD DE SAN GREGORIO - DPTO. GENERAL LÓPEZ, APROBADA POR RES. N° 706/21.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 - SIN CONSULTA

Atendiendo a que La construcción de los nuevos Jardines de Infantes Provinciales - modelo pospandemia, se ejecutarán en terrenos libres y disponibles a tales fines, dispersos en todo el territorio provincial; y siendo la base de su Materialidad la utilización de un sistema constructivo en virtud del cual se ordenan y modulan los espacios, permitiendo flexibilidad, rapidez y eficiencia en la ejecución, no resulta condición necesaria la concurrencia y/o verificaciones del lugar a los fines de la elaboración de las ofertas.

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas
Dirección de Arquitectura e Ingeniería

Por tanto se comunica a los Sres. Oferentes que se ha resuelto no llevar a cabo LAS VISITAS DE OBRA, tal como fueran dispuestas por el PCByC – Anexo 13. En reemplazo del certificado de Asistencia Obligatorio a Visita de Obra, los oferentes deberán acompañar la presente Circular Aclaratoria con la documental licitatoria al momento de la apertura.-

"La omisión de su presentación podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, transcurrido el cual será rechazada la propuesta"

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.-

OMAR ULLSES ROMERO

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
PROVINCIA DE SANTA FE